

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDM/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIZACIÓN,
DESMOVILIZACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y
PAVIMENTO AFIRMADO (e=20cm) Y SISTEMA DE
DRENAJE VIAL PARA LA META 057 "MEJORAMIENTO DE
CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA EN EL TRAMO I:
EMP CU-559- SOL NACIENTE - FORTALEZA - PIEDRA LISA
- EMP. 28B, TRAMO II: EMP 28B UNIÓN VISTA ALEGRE -
MANCO PATA - NUEVA LUZ - QORICHAYOCC EMP CU -
559 DEL DISTRITO DE MANITEA, LA CONVENCION -
CUSCO"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
RUC N° : 20607936171
Domicilio legal : Av. Tahuantinsuyo Mz G Lote N° 3 frente a la Plaza Principal de la Municipalidad Distrital de Manitea
Teléfono: : -.-
Correo electrónico: : oecmunimanitea@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIZACIÓN, DESMOVILIZACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PAVIMENTO AFIRMADO (e=20cm) Y SISTEMA DE DRENAJE VIAL PARA LA META 057 "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA EN EL TRAMO I: EMP CU-559- SOL NACIENTE - FORTALEZA - PIEDRA LISA - EMP. 28B, TRAMO II: EMP 28B UNIÓN VISTA ALEGRE - MANCO PATA - NUEVA LUZ - QORICHAYOCC EMP CU - 559 DEL DISTRITO DE MANITEA, LA CONVENCIÓN - CUSCO"	SERVICIO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 22 de abril de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 40 días calendarios, desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.010 por cada hoja reproducida en el horario de 08:00 a.m. hasta las 18:00 horas, realizará el pago en la Unidad de Caja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°321-MINSA-DGIESP-2021, “Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2”
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña Microempresa.
- Ley N° 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar acreditación del Registro de Plan COVID del postor.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio; así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
i) Estructura de costos⁷.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Tahuantinsuyo Mz G Lote N° 3 frente a la Plaza Principal de la Municipalidad Distrital de Manitea.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Residente de Obra, Supervisor y el Gerente de Desarrollo Territorial, Económico y Ambiental emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, sito en Av. Tahuantinsuyo Mz G Lote N° 3 frente a la Plaza Principal de la Municipalidad Distrital de Manitea.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA EN EL TRAMO I: EMP CU – 559 – SOL NACIENTE – FORTALEZA – PIEDRA LISA – EMP. 28B, TRAMO II: EMP 28B UNION VISTA ALEGRE – MANCO PATA – NUEVA LUZ – QORICHAYOCC EMP CU – 559 DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCION – CUSCO".

1. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad Contratante Municipalidad Distrital de Manitea.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proyecto busca contar con el servicio solicitado para el proyecto "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA EN EL TRAMO I: EMP CU – 559 – SOL NACIENTE – FORTALEZA – PIEDRA LISA – EMP. 28B, TRAMO II: EMP 28B UNION VISTA ALEGRE – MANCO PATA – NUEVA LUZ – QORICHAYOCC EMP CU – 559 DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCION – CUSCO". El cual repercutirá a favor de la ejecución del proyecto.

3. ANTECEDENTES:

El expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA EN EL TRAMO I: EMP CU – 559 – SOL NACIENTE – FORTALEZA – PIEDRA LISA – EMP. 28B, TRAMO II: EMP 28B UNION VISTA ALEGRE – MANCO PATA – NUEVA LUZ – QORICHAYOCC EMP CU – 559 DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCION – CUSCO".

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del Presente Proceso de Selección es la contratación de **servicio a todo costo incluye combustible y otros** para la Actividad: Proyecto "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA EN EL TRAMO I: EMP CU – 559 – SOL NACIENTE – FORTALEZA – PIEDRA LISA – EMP. 28B, TRAMO II: EMP 28B UNIÓN VISTA ALEGRE – MANCO PATA – NUEVA LUZ – QORICHAYOCC EMP CU – 559 DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCION – CUSCO"., Conforme a los componentes y metros que se describe en la siguiente:


ROBERTO LAPA NAVARRO
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 194876


JUAN MERCADO ESRINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

2

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	ADECUADA INFRAESTRUCTURA VIAL CARROZABLE		
01.01	MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE EMP CU - 559 - SOL NACIENTE - FORTALEZA - PIEDRA LISA - EMP. 28B		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.04.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/ MAQUINARIA	m3	1,936.00
01.01.04.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA C/ MAQUINARIA	m3	5,221.60
01.01.04.03	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m3	7,157.60
01.01.04.04	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM<1 km	m3	7,157.60
01.01.05	PAVIMENTOS (AFIRMADO E=0.20M)		
01.01.05.01	PERFILADO Y COMPACTACION SUB-RASANTES EN ZONAS CORTE	m2	80,432.00
01.01.05.02	EXTRACCION Y ACUMULO DE MATERIAL PARA AFIRMADO EN CANTERA	m3	10,844.96
01.01.05.03	ZARANDEO Y CLASIFICACION DE MATERIAL DE AFIRMADO EN CANTERA	m3	10,844.96
01.01.05.04	CARGUIO DE MATERIAL AFIRMADO EN CANTERA	m3	10,844.96
01.01.05.05	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO DESDE CANTERA	m3k	10,844.96
01.01.05.06	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE AFIRMADO E=0.15M	m2	10,844.96
02	EXISTENCIA DE VIAS SEGURA CON OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
02.01	OBRAS DE DRENAJE EN EL SISTEMA VIAL		
02.01.01	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO	m	37,424.40
02.01.02	CONFORMACION DE CUNETAS EN ROCA SUELTA	m	230.00
02.01.03	ENCAUSAMIENTO CURSOS DE AGUA	m3	62.50

5. DESCRIPCIÓN SOBRE EL SERVICIO:

El costo del servicio incluye las siguientes actividades.

5.1 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO
DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos necesarios para el adecuado transporte de equipo al lugar de ejecución de Obra.

La presente especificación comprende las labores y los correspondientes costos en que se incurra en Montaje y Desmontaje si fuera necesario, embarque y desembarque, el transporte mismo de las unidades mecánicas que serán empleadas en la construcción de la Obra, correspondiendo esto al transporte del lugar de origen al lugar de la Obra.

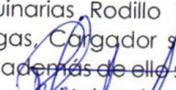
El traslado del equipo pesado se efectuará por vía terrestre utilizando camiones plataforma o tráiler.

El equipo liviano (Camión volquetes, Camión cisternas, etc.) lo hará por sus propios medios.

MEDICIÓN

La movilización y desmovilización se medirá a través de unidades completas que son parte del monto global consignado en los metrados y presupuesto de la propuesta y por lo tanto la medición para el pago respectivo corresponde únicamente al equipo consignado en la relación propuesta y que ha sido autorizado por el Supervisor

Esta partida comprende en la movilización y desmovilización de las maquinarias Rodillo liso vibratorio autopropulsado, Excavadora hidráulica s/orugas, Cargador s/llantas y Motoniveladora, mediante un camión cama baja; además de ello se movilizará mediante rodamiento los camión volquetes,


ROBERTO LAPA NARRO
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 194876


CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

3

transportando zaranda de acero, camión cisterna (agua) y camión cisterna para el traslado de combustible .

La vía que se utilizará es Ayacucho – Kimbiri – Lobo Tahuantinsuyo, cuya distancia es de 250.91 km, con un tiempo estimado de recorrido de 12 Horas de ida y 12 horas de vuelta.

5.2 EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la excavación y corte de material en terreno suelto a fin de alcanzar las secciones transversales exigidas en los planos, se debe cortar hasta llegar a las cotas de la subrasante señaladas, para su conformación, según lo indicado en los planos del Proyecto, y de acuerdo a las instrucciones del Supervisor.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

La excavación se efectuará con equipo mecánico y herramientas manuales, según lo estipulado en los planos, hasta la cota de la subrasante.

Entendiendo que esta actividad conjuntamente con la de perfilado y compactación de la sub-rasante requieren del mayor cuidado en su ejecución por parte del ejecutor.

Todos los materiales provenientes del corte del terreno que sean utilizables y necesarios para las labores de relleno según los planos y especificaciones o a juicio de la Supervisión, se deberán utilizar en ellos, debiéndose colocar temporalmente y protegido (con mantas para evitar dispersión y polvo) en las zonas aprobadas por la Supervisión.

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción la ejecución de esta partida y que como resultado estén completamente adecuadas.

UNIDAD DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será por metro cúbico (m3).

5.3 EXCAVACIÓN EN ROCA SUELTA C/MAQUINARIA

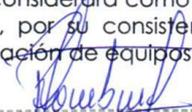
DESCRIPCIÓN

Se refiere a los trabajos de excavación a realizar en el área de la plataforma a construir, y excavación desde la plataforma hasta completar la forma del talud. El objetivo de esta partida es el movimiento del volumen de roca suelta hasta alcanzar lo requerido por diseño para la carretera.

Los materiales excavados serán clasificados para los efectos de pago como roca suelta y/o material suelto (aluvial).

Los bloques sólidos de material excavado que sobrepasen de un volumen de un metro cúbico y posean una textura y dureza tal que impidan ser quebrados o desgarrados con herramientas manuales serán clasificados como roca, empleándose en tal caso, explosivos para su remoción.

Se considerará como roca suelta aquel material no definido como roca, pero que, por su consistencia, requiere el uso esporádico de explosivos y/o la utilización de equipos desgarradores.


ROBERTO LAPA NAVARRO
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 194876


JUAN MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

4

Todos los materiales de cualquier naturaleza que no reúnan los requisitos de roca o roca suelta que se definen líneas arriba, serán clasificados como material suelto, incluyendo todos los cantos rodados o fragmentos de roca suelta.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Si las condiciones geomorfológicas y geotécnicas del terreno se prestaran, para el caso, se llevará a cabo esta partida de la forma como se indica. Deberá tenerse cuidado de que se presenten flujos de lodo que pongan en peligro la integridad de los trabajadores y de la maquinaria pesada, con una supervisión estricta de los trabajos de excavación por parte del Ing. Residente y personal técnico de la obra.

Los trabajos a realizar será en cadena el material excavado será directamente cargado a los volquetes, los cuales transportaran el material hasta los botaderos.

EQUIPOS A UTILIZAR EN LA PARTIDA:

Los equipos que se debe utilizar es una Excavadora sobre Oruga, debiendo el contratista evaluar la funcionabilidad y operatividad de los mismos para este tipo de trabajo, y poner los más adecuados y retirando lo inadecuado.

CONTROLES:

Se constatará que la ejecución de las excavaciones no represente peligro alguno para los trabajadores y equipo de obra. El Ing. Residente deberá poner la máxima atención a los referidos trabajos, bajo responsabilidad.

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La supervisión debe comprobar in situ la ejecución de las referidas excavaciones, de acuerdo a lo previsto y según las condiciones requeridas por la obra, luego del cual procederá a aceptar dichos trabajos.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La medición considerada para la ejecución de esta partida es por metro cubico (m3).

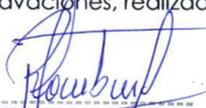
CONDICIONES DE PAGO:

La forma de valorizar la partida será por metro cubico de excavación ejecutado y de acuerdo al precio unitario especificado en el Expediente Técnico aprobado por la institución y según el metrado especificado.

5.4 CARGUÍO DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende el acopio y carguío del material excedente de corte y/o excavaciones, realizados con maquinarias.


ROBERTO PANVARRO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


JUAN MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

5

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

El carguío del material excedente se efectuará con maquinaria como cargador frontal o excavadora sobre orugas, sobre el volquete para el correspondiente traslado del material excedente a eliminar.

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción la ejecución de esta partida y que como resultado estén completamente adecuadas.

UNIDAD DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será por metro cúbico (m3).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y será pagada según el precio unitario del presupuesto, dicho precio constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, herramientas, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, ejecutada de acuerdo a las presentes especificaciones y aceptado por la Supervisión.

5.5 TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D<1KM

DESCRIPCIÓN

Consiste en la eliminación del material procedente de las excavaciones que resulte excedente ya que es catalogado como material inservible, los que serán eliminados, trasladándolos, en general dentro de lo que permitan las normas ecológicas y, en particular, que no vaya a obstruir el cauce del río, ni perjudicar terrenos agrícolas y donde no cree dificultades de terceros. El destino del material excedente deberá hacerse de acuerdo a las disposiciones previstas en los planos y del Estudio de Impacto Ambiental y/o según lo indique el Supervisor. Así mismo podrá contribuir al encauzamiento y protección de riberas del río con autorización de la Supervisión.

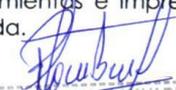
Se eliminará el material excedente, el cual será cargado y transportado (cargador frontal y volquete) a los botaderos que indique el Supervisor.

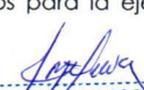
MEDICIÓN

La partida eliminación de material excedente se medirá en metros cúbicos (m3), resultante de la diferencia entre el volumen procedente de las excavaciones de las estructuras y el volumen de relleno de estructuras de excavaciones con material propio, ambos medidos según los criterios indicados en estas especificaciones.

PAGO

La partida eliminación de material excedente se pagará sobre la base del precio unitario del Contrato y por la cantidad medida de acuerdo al párrafo anterior. El precio y pago constituirá compensación completa por la eliminación del material, considerando el equipo, transporte, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución satisfactoria de la partida.


ROBERTO PIZARRO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


JUAN MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

6

5.6 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ZONAS DE CORTE

DESCRIPCIÓN:

Esta partida se realiza luego de ejecutado el corte a nivel de sub - rasante y la correspondiente eliminación del material excedente. Consiste en la conformación de la superficie a nivel de la subrasante del terreno de fundación, con el objeto de obtener una superficie uniforme y estable que sirva de soporte a la estructura de la carpeta de afirmado.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

El proceso constructivo de esta partida contempla el escarificado, nivelado y compactado del material de la subrasante en un espesor de 0.20 m aproximadamente, mediante el empleo de la cuchilla de la motoniveladora, regándose uniformemente con camión cisterna para que luego, con el paso del rodillo liso vibratorio, se compacte hasta alcanzar el 100% de la M.D.S. del Proctor modificado y se logre con ello una superficie uniforme y resistente, lista para recibir la capa del material firmado.

Se controlará que los niveles de la subrasante perfilada y compactada en la etapa de construcción estén de acuerdo a lo especificado en los planos del proyecto, para posteriormente presentarlos a la Supervisión para su aprobación. Asimismo, se deberá verificar la uniformidad del contenido de humedad del suelo, a todo lo largo y ancho de la plataforma, efectuándose controles de laboratorio en forma conjunta con los ensayos de compactación. La capa deberá ser compactada hasta una densidad igual al 100% de la Máxima Densidad obtenida en el ensayo del Proctor Modificado. El contenido de humedad verificado en campo deberá estar en el rango de +/- 3% de la humedad óptima obtenida en el laboratorio.

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción la ejecución de esta partida y que como resultado estén completamente adecuadas.

UNIDAD DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2)

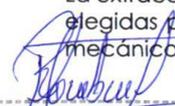
FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y será pagada según el precio unitario del presupuesto, dicho precio constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, herramientas, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, ejecutada de acuerdo a las presentes especificaciones y aceptado por la Supervisión.

5.7 EXTRACCIÓN Y ACUMULO DE MATERIAL PARA AFIRMADO EN CANTERA

DESCRIPCIÓN:

La extracción del material será de las canteras seleccionadas en el estudio y/o elegidas por el Supervisor, previa comprobación de sus características físico-mecánicas; la explotación se realizará con el equipo adecuado.


ROBERTO LAPA NAVARRO
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 194876


JOSÉ MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

7

Consiste en la excavación del material de la cantera aprobada, para ser utilizada en la capa de Afirmado, terraplenes o rellenos, previamente aprobada por la Supervisión.

El contratista verificará que el propietario de la cantera de la que hayan de extraerse materiales de construcción cuente con el permiso o licencia de explotación, necesario, otorgados por la autoridad municipal provincial o nacional competente.

Una vez que termine la explotación de la cantera temporal, el contratista restaurará el lugar de la excavación hasta que recupere, en la medida de los posibles, sus originales características hidráulicas superficiales y sembrará la zona con césped, si fuere necesario.

Las canteras estarán ubicadas en los planos contenidos en el estudio de Suelos y Canteras. Esta información es de tipo referencial.

Será responsabilidad del contratista y el Supervisor verificar calidad y cantidad de materiales en las canteras durante el proceso de preparación de su oferta.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

De las canteras establecidas se evaluará conjuntamente con el Supervisor el volumen total a extraer de cada una. La excavación se ejecutará mediante el empleo de equipo mecánico, tipo tractor de orugas o similar, el cual efectuará trabajos de extracción y acopio necesario.

El método de explotación de las canteras será sometido a la aprobación del Supervisor. La cubierta vegetal, removida de una zona de préstamo, debe ser almacenada para ser utilizada posteriormente en las restauraciones futuras.

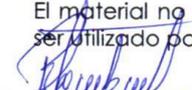
Previo al inicio de las actividades de excavación, el Contratista verificará las recomendaciones establecidas en los diseños, con relación a la estabilidad de taludes de corte. Se deberá realizar la excavación de tal manera que no se produzcan deslizamientos inesperados, identificando el área de trabajo y verificando que no haya personas o construcciones cerca. Todos los trabajos de clasificación de agregados y en especial la separación de partículas de tamaño mayor que el máximo especificado para cada gradación, se deberán efectuar en el sitio de explotación y no se permitirá ejecutarlos en la vía.

Respecto a las fuentes de materiales de origen aluvial (en los ríos), el Contratista deberá contar previamente al inicio de su explotación con los permisos respectivos.

La explotación del material se recomienda realizarla fuera de los cursos de agua y sobre las playas del lecho, ya que la movilización de maquinaria genera una fuerte remoción de material con el consecuente aumento en la turbiedad del agua.

El contratista se abstendrá de cavar zanjas o perforar pozos en tierras planas en que el agua tienda a estancarse, o sea de lenta escorrentía, así como en las proximidades de aldeas o asentamiento urbanos. En los casos en que este tipo de explotación resulte necesario, el contratista, además de obtener los permisos pertinentes, deberá preparar y presentar al ingeniero supervisor, para su aprobación, un plano de drenaje basado en un levantamiento topográfico trazado a escala conveniente.

El material no seleccionado deberá ser apilado convenientemente, a fin de ser utilizado posteriormente en el nivelado del área.


ROBERTO LAPAN VARRÓ
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

8

Zarandeo: De existir notoria diferencia en la Granulometría del material de cantera con la Granulometría indicada en las especificaciones técnicas para material de afirmado, se precederá a tamizar el material, utilizando para ello zarandas metálicas de abertura máxima 2" y cargador frontal.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El volumen a pagar será el número de metros cúbicos de Extracción y preparado de material de cantera de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y en las presentes especificaciones medida en su posición final. El trabajo deberá contar con la conformidad del Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO:

El volumen medido en la forma descrita anteriormente será pagado al precio unitario del contrato, por metro cúbico para la partida Extracción y preparado de material de cantera, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales, e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo

5.8 ZARANDEO Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO EN CANTERA

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el zarandeo del material de base al pie de la cantera seleccionada, los materiales seleccionados de la cantera deben de cumplir las exigencias planteadas por el MTC.

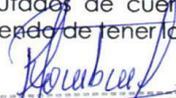
EQUIPO

Se utilizará equipo pesado para el cumplimiento de los trabajos establecidos, para lo cual el supervisor está en la responsabilidad de realizar la inspección correspondiente del equipo pasado antes de ejecutar dichos trabajos, el responsable de la ejecución de la obra deberá tenerlo listo dentro del plazo estipulado por la supervisión antes de proceder a su movilización a la cantera. El responsable de la ejecución de la obra para la inspección deberá concentrar su equipo en la obra; para cualquier otro lugar deberá reconocer los gastos que demanden a la entidad practicar la inspección, además cooperará y ayudará a la entidad en toda forma posible.

Ningún equipo que no llene los requisitos de la inspección será transportado al lugar de trabajo. El hecho de que haya inspeccionado y aprobado el equipo, no exonera al responsable de la ejecución de la obra de su responsabilidad en seleccionar el equipo que le permita completar el trabajo dentro del límite de tiempo estipulado y con la calidad exigida.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Inspección visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica y, experiencia del supervisor, debiendo de tener los siguientes aspectos:


ROBERTO A. NAVARRO
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 194876


JUAN FRANCISCO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

9

CONTROLES

Antes de la ejecución de los trabajos se realizará el Estudio de la cantera y esta deberá de encontrarse dentro de HUSO GRANULOMÉTRICO, posterior a ello bajo la aprobación de la supervisión se le autorizará proseguir con los trabajos de zarandeo.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será: metro cubico (m3).

MÉTODOS DE MEDICIÓN

Se considerará como volumen zarandeado en metros cúbicos (m3)

CONDICIONES DE VALORIZACIÓN

La partida de zarandeo se valorizará la totalidad de metros cúbicos zarandeados provenientes de la acumulación y apilamiento y multiplicados por el precio unitario del expediente técnico, previa aprobación del supervisor de obra.

5.9 CARGUÍO DE MATERIAL AFIRMADO EN CANTERA C/MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN:

Esta Actividad consiste en cargar el material de cantera que resulte de la extracción y el seleccionado (zarandeo) previo. El material será cargado a las unidades de volquetes para ser transportados.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Se realizará mediante el uso de un Cargador Frontal para el carguío del material a las unidades volquete que luego serán transportados hacia la progresiva indicada por el Residente de Obra.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El trabajo ejecutado en esta partida se medirá en metros cúbicos (m3) de material cargado.

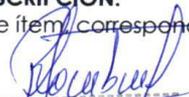
FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y será pagada según el precio unitario del presupuesto, dicho precio constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, herramientas, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, ejecutada de acuerdo a las presentes especificaciones y aceptado por la Supervisión.

5.10 TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO DESDE CANTERA.

DESCRIPCIÓN:

Este ítem corresponde al transporte de los materiales de cantera.


ROBERTO PATNAVIRRO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


JUSTO MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

10

Esta actividad consiste en el transporte de material granular desde la cantera hasta los puntos de conformación del afirmado, mediante el uso de volquetes, cuya capacidad estará en función de las condiciones del camino a rehabilitar. Los materiales se transportarán a la vía protegido con lonas u otros cobertores adecuados, asegurados a la carrocería y humedecidos para impedir que parte del material caiga o se disperse sobre las vías por donde transitan los vehículos.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Los volúmenes de material colocados en el afirmado son determinados en su posición final utilizando las canteras determinadas. El esponjamiento del material a transportar está incluido en el precio unitario.

La distancia de transporte es la distancia media calculada en el expediente técnico. Las distancias y volúmenes serán aprobados por el Ingeniero Supervisor.

Durante el transporte de los materiales de la cantera a obra pueden producirse emisiones de material particulado (polvo), afectando a la población local o vida silvestre.

Al respecto esta emisión de polvo puede minimizarse, humedeciendo periódicamente los caminos temporales, así como humedeciendo la superficie de los materiales transportados y cubriéndolos con un toldo húmedo.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El volumen por el cual se pagará de la Partida Carguío y Transporte de Material de cantera será el número de metros cúbicos de material aceptablemente cargado, de acuerdo con las prescripciones de la presente especificación, medidos desde su posición original. El trabajo deberá contar con la conformidad del Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago se efectuará por metros cúbicos obtenida en la forma anteriormente descrita, de acuerdo al precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho pago representa compensación íntegra por el equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos para completar la obra materia de pago.

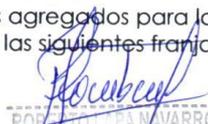
5.11 EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO E=0.20M

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el transporte, extendido, riego y compactación de los materiales de afirmado sobre la subrasante terminada, de acuerdo con la presente especificación, los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto.

MATERIALES

Los agregados para la construcción del afirmado deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas:


ROBERTO CABA NAVARRO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


JUAN MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

11

Tamiz	Porcentaje que pasa	
	A-1	A-2
50 mm (2")	100	---
37.5 mm (1½")	100	---
25 mm (1")	90 - 100	100
19 mm (¾")	65 - 100	80 - 100
9.5 mm (¾")	45 - 80	65 - 100
4.75 mm (N° 4)	30 - 65	50 - 85
2.0 mm (N° 10)	22 - 52	33 - 67
4.25 um (N° 40)	15 - 35	20 - 45
75 um (N° 200)	5 - 20	5 - 20

Fuente: AASHTO M - 147

Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste Los Ángeles : 50% máx. (MTC E 207)
- Límite Líquido : 35% máx. (MTC E 110)
- Índice de Plasticidad : 4 - 9 (MTC E 111)
- CBR (1) : 40% mín. (MTC E 132)
- Equivalente de Arena : 20% mín. (MTC E 114)

(1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0.1" (2.5mm)

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE

El material para el afirmado se descargará cuando se compruebe que la superficie sobre la cual se va a apoyar tenga la densidad apropiada y las cotas indicadas en los planos. Todas las irregularidades que excedan las tolerancias admitidas en la especificación respectiva deberán ser corregidas.

TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DEL MATERIAL

El Contratista deberá transportar y depositar el material de modo, que no se produzca segregación, ni se cause daño o contaminación en la superficie existente.

La colocación del material sobre la capa subyacente se hará en una longitud que no sobrepase mil quinientos metros (1 500 m) de las operaciones de mezcla, conformación y compactación del material del sector en que se efectúan estos trabajos.

EXTENSIÓN, MEZCLA Y CONFORMACIÓN DEL MATERIAL

El material se dispondrá en un cordón de sección uniforme, donde será verificada su homogeneidad. Si es necesario construir combinando varios materiales, se mezclarán formando cordones separados para cada material en la vía, que luego se unirán para lograr su mezclado. Si fuere necesario humedecer o airear el material. Para lograr la humedad de compactación, el Contratista empleará el equipo adecuado y aprobado, de manera que no perjudique la capa subyacente y deje una humedad uniforme en el material.

ROSALVA MARÍA VARRO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 194876

SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

12

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Después de mezclado, se extenderá en una capa de espesor uniforme que permita obtener el espesor y grado de compactación exigidos. Durante esta actividad se tomarán las medidas durante la extensión, mezcla y conformación del material, evitando los derrames de material que pudieran contaminar fuentes de agua, suelos y flora cercana al lugar.

COMPACTACIÓN

Cuando el material tenga la humedad apropiada, se compactará con el equipo aprobado hasta lograr la densidad especificada. En áreas inaccesibles a los rodillos, se usarán apisonadores mecánicos hasta lograr la densidad requerida con el equipo que normalmente se utiliza, se compactarán por los medios adecuados para el caso, en forma tal que las densidades que se alcancen, no sean inferiores a las obtenidas en el resto de la capa.

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio (1/3) del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior.

No se extenderá ninguna capa de material, mientras no se haya realizado la nivelación y comprobación del grado de compactación de la capa precedente o en instantes en que haya lluvia.

En esta actividad se tomarán los cuidados necesarios para evitar derrames de material que puedan contaminar las fuentes de agua, suelo y flora cercana al lugar de compactación. Los residuos generados por esta y las dos actividades mencionadas anteriormente, deben ser colocados en lugares de disposición de desechos adecuados especialmente para este tipo de residuos,

APERTURA AL TRÁNSITO

Sobre las capas en ejecución se prohibirá la acción de todo tipo de tránsito mientras no se haya completado la compactación. Si ello no fuere posible, el tránsito que necesariamente tenga que pasar sobre ellas se distribuirá en forma tal que no se concentren huellas de rodaduras en la superficie.

CALIDAD DE LOS AGREGADOS

De cada procedencia de los agregados pétreos y para cualquier volumen previsto se tomarán cuatro (4) muestras.

Durante la etapa de producción, el Supervisor examinará las descargas a los acopios y ordenará el retiro de los agregados que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores al máximo especificado.

→ Calidad del producto terminado

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las dimensiones, rasantes y pendientes establecidas en el Proyecto. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la berma no será inferior a la señalada en los planos o la definida por el Supervisor. Este, además, deberá efectuar las siguientes comprobaciones:

→ Compactación


ROBERTO VILLAVIEJA
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


J. MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

13

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Las densidades individuales (Di) deben ser, como mínimo el cien por ciento (100%) de la obtenida en el ensayo Próctor modificado de referencia (MTC E 115).

$$D_i \geq \% D_e$$

La humedad de trabajo no debe variar en $\pm 2.0 \%$ respecto del Optimo Contenido de Humedad obtenido con el Próctor modificado. Para Subbase se admite como máximo ± 1.5

En caso de no cumplirse estos términos se rechazará el tramo.

Siempre que sea necesario se efectuarán las correcciones por presencia de partículas gruesas, previamente al cálculo de los porcentajes de compactación.

La densidad de las capas compactadas podrá ser determinada por cualquier método aplicable de los descritos en las normas de ensayo MTC E 117, MTC E 124.

– Espesor

Sobre la base de los tramos escogidos para el control de la compactación, se determinará el espesor medio de la capa compactada (em), el cual no podrá ser inferior al de diseño (ed).

$$em \geq ed$$

Además, el valor obtenido en cada determinación individual (ei) deberá ser, cuando menos, igual al noventa y cinco por ciento (95 %) del espesor del diseño.

Todas las áreas de afirmado donde los defectos de calidad y terminación sobrepasen las tolerancias de la presente especificación, deberán ser corregidas por el Contratista, a su costo, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor.

Ensayos y Frecuencias

Material o Producto	Propiedades y Características	Método de Ensayo	Norma ASTM	Norma AASHTO	Frecuencia (1)	Lugar de Muestreo
Afirmado	Granulometría	MTC E 204	D 422	T 27	1 cada 750 m ³	Cantera
	Límites de Consistencia	MTC E 111	D 4318	T 89	1 cada 750 m ³	Cantera
	Equivalente de Arena	MTC E 114	D 2419	T 176	1 cada 2000 m ³	Cantera
	Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T 96	1 cada 2000 m ³	Cantera
	CBR	MTC E 132	D 1883	T 193	1 cada 2000 m ³	Cantera
	Densidad Humedad	MTC E 115	D 1557	T 180	1 cada 750 m ²	Pista
	Compactación	MTC E 117 MTC E 124	D 1556 D 2922	T 191 T 238	1 cada 250 m ²	Pista

[Firma]
ROBERTO A. RIVARRO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 194876

[Firma]
SALVADOR ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

14

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El trabajo ejecutado en esta partida se medirá en metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y será pagada según el precio unitario del presupuesto, dicho precio constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, herramientas, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, ejecutada de acuerdo a las presentes especificaciones y aceptado por la Supervisión.

5.12 CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO

DESCRIPCIÓN

El material que se obtiene por la excavación será transportado fuera de la obra.

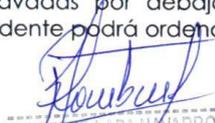
Las cunetas son obras de drenaje que permiten captar el agua proveniente de lluvias que corren hacia ellas por el bombeo que se le da a la sección transversal del camino a uno o a ambos del mismo. Las cunetas serán de sección triangular, y como la zona del proyecto corresponde a una lluviosa, sus dimensiones serán de 1.00 m. de ancho por 0.30 m. de profundidad.

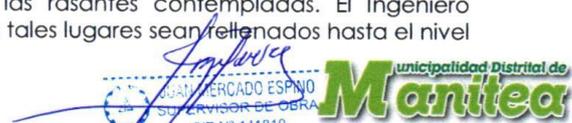
El ancho será medido desde el borde de la subrasante hasta la vertical que pasa por el vértice inferior. La profundidad es medida verticalmente desde el nivel del borde de la subrasante hasta el fondo o vértice de la cuneta. Las cunetas serán sin revestir.

Esta partida comprenderá la excavación necesaria para la ejecución de la sección transversal triangular de las cunetas, e incluirá la limpieza correspondiente del terreno

PROCEDIMIENTO

- 1.- Por Zanjas se comprenderá las zanjas de la carretera cunetas desvío en canales de corrientes de agua zanjas paralelas a la carretera o conexión con ella, pero fuera de ellos límites del prisma de la carretera construida, ya sea que la excavación se efectuó en seco o bajo agua.
- 2.- En cortes de tierra la línea de zanjas será perforada y se disipará a 0,60 mts. bajo el nivel final de la línea de la zanja.
- 3.- Todo el material excavado de zanjas y desvíos de canales con excepción de aquel cuya colocación en diques se indica en los planos será colocado en los terraplenes sino existe unas indicaciones diferentes del Ingeniero Ningún material de excavación o limpieza de zanjas será depositado o dejado a menos de un metro del borde de la zanja a no ser que se indique en los planos de otra manera o que indique el Ingeniero por escrito.
- 4.- Las cunetas deberán ser cortadas con precisión de acuerdo con las secciones transversales y con las rasantes indicadas en los planos Se deberán proceder con todo cuidado para que las cunetas no sean excavadas por debajo de las rasantes contempladas. El Ingeniero Residente podrá ordenar que tales lugares sean rellenados hasta el nivel


ROBERTO ESPINO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


JUAN MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

15

debido con piedras adecuadas de manera que se forme un lecho conveniente para la cuneta.

- 5.- Toda raíz, tocón y otros materiales extraños que aparezcan en el fondo o costados de las zanjas o cunetas deberán ser recortadas de conformidad con la inclinación del declive y la forma indicada en la sección mostrada. El Contratista mantendrá abierta y limpia de hojas, palos y otros desechos toda zanja que hubiera construido hasta la recepción final de trabajo.

UNIDAD DE MEDICIÓN

La medición por la cual se pagará será el número de metros lineales de material aceptable excavado de acuerdo con las prescripciones antes indicadas, medidas en su posición original. La medición no incluirá volumen alguno de materiales que fueran empleados con otros motivos que los ordenados.

La medición no incluirá el volumen de las rocas sueltas y piedras dispersas que fueran recogidas del terreno dentro de los límites de la carretera según indicaciones hechas.

La medición no incluirá volumen alguno de material para la subrasante o material para el pavimento encontrado en la carretera y meramente escarificado en el lugar y después recolocado en el mejoramiento simplemente por mezcla en el camino u otros trabajos o métodos similares hechos en el lugar.

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será por ml. Entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, ensayos de control de calidad, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo.

5.13 CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN ROCA SUELTA

DESCRIPCIÓN

El material que se obtiene por la excavación será transportado fuera de la obra.

Las cunetas son obras de drenaje que permiten captar el agua proveniente de lluvias que corren hacia ellas por el bombeo que se le da a la sección transversal del camino a uno o a ambos del mismo. Las cunetas serán de sección triangular, y como la zona del proyecto corresponde a una lluviosa, sus dimensiones serán de 1.00 m. de ancho por 0.30 m. de profundidad.

El ancho será medido desde el borde de la subrasante hasta la vertical que pasa por el vértice inferior. La profundidad es medida verticalmente desde el nivel del borde de la subrasante hasta el fondo o vértice de la cuneta. Las cunetas serán sin revestir.

Esta partida comprenderá la excavación necesaria para la ejecución de la sección transversal triangular de las cunetas, e incluirá la limpieza correspondiente del terreno.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Por Zanjas se comprenderá de la carretera cunetas desvío en canales


ROBERTO ESPINO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


ROBERTO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

16

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- de corrientes de agua zanjás paralelas a la carretera o conexión con ella, pero fuera de ellos límites del prisma de la carretera construida, ya sea que la excavación se efectuó en seco o bajo agua
- 2.- En cortes de tierra la línea de zanjás será perforada y se disipará a 0,60 mts. bajo el nivel final de la línea de la zanja.
 - 3.- Todo el material excavado de zanjás y desvíos de canales con excepción de aquel cuya colocación en diques se indica en los planos será colocado en los terraplenes sino existe unas indicaciones diferentes del Ingeniero Ningún material de excavación o limpieza de zanjás será depositado o dejado a menos de un metro del borde de la zanja a no ser que se indique en los planos de otra manera o que indique el Ingeniero por escrito.
 - 4.- Las cunetas deberán ser cortadas con precisión de acuerdo con las secciones transversales y con las rasantes indicadas en los planos Se deberán proceder con todo cuidado para que las cunetas no sean excavadas por debajo de las rasantes contempladas. El Ingeniero Residente podrá ordenar que tales lugares sean rellenados hasta el nivel debido con piedras adecuadas de manera que se forme un lecho conveniente para la cuneta.
 - 5.- Toda raíz, tocón y otros materiales extraños que aparezcan en el fondo o costados de las zanjás o cunetas deberán ser recortadas de conformidad con la inclinación el declive y la forma indicada en la sección mostrada El Contratista mantendrá abierta y limpia de hojas palos y otros desechos toda zanja que hubiera construido hasta la recepción final de trabajo

UNIDAD DE MEDICIÓN:

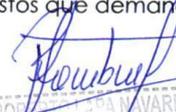
La medición por la cual; se pagará será el número de metros lineales de material aceptable excavado de acuerdo con las prescripciones antes indicadas, medidas en su posición original la medición no incluirá volumen alguno de materiales que fueran empleados con otros motivos que los ordenados.

La medición no incluirá el volumen de las rocas sueltas y piedras dispersas que fueran recogidas del terreno dentro de los límites de la carretera según indicaciones hechas.

La medición no incluirá volumen alguno de material para la subrasante o material para el pavimento encontrado en la carretera y meramente escarificado en el lugar y después recolocado en el mejoramiento simplemente por mezcla en el camino u otros trabajos o métodos similares hechos en el lugar.

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será por ml. Entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, ensayos de control de calidad, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo


ROBERTO PÁRRAMO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


JUAN MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

17

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

5.14 ENCAUSAMIENTO CURSOS DE AGUA

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en los trabajos de movimiento de tierra de los cauces de quebradas de las obras de arte como pueden ser puentes, pontones, alcantarillas, badenes y otros, con el fin de direccionar el flujo de agua hacia otra dirección de manera que se permita el lugar de trabajo en condiciones favorables para poder realizar los trabajos correspondientes para la ejecución de las obras de arte.

UNIDAD DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será por metro cubico (m3)

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y será pagada según el precio unitario del presupuesto, dicho precio constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, herramientas, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida, ejecutada de acuerdo a las presentes especificaciones y aceptado por la Supervisión.

6. GENERALIDADES

El servicio consiste en trabajos: **SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA, EXCAVACIÓN EN ROCA SUELTA CON MAQUINARIA, CARGUÍO DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM<1KM), PAVIMENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA CARPETA DE RODADURA(PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE EN ZONAS DE CORTE, EXTRACCIÓN Y ACUMULO DE MATERIAL PARA AFIRMADO EN CANTERA, ZARANDEO Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO EN CANTERA, CARGUÍO DE MATERIAL AFIRMADO EN CANTERA, TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO DESDE CANTERA, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO E=0.20M), OBRAS DE DRENAJE VIAL (CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO, CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN ROCA SUELTA, ENCAUSAMIENTO DE CURSOS DE AGUA),** Todo el servicio contempla a todo costo. Para el proyecto "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA EN EL TRAMO I: EMP CU – 559 – SOL NACIENTE – FORTALEZA – PIEDRA LISA – EMP. 28B, TRAMO II: EMP 28B UNION VISTA ALEGRE – MANCO PATA – NUEVA LUZ – QORICHAYOCC EMP CU – 559 DEL DISTRITO DE MANITEA – LA CONVENCION – CUSCO".

LUGAR DEL SERVICIO

Lugar : Sol Naciente, Fortaleza y Piedra Lisa.
Distrito : Manitea
Provincia : La Convención
Región : Cusco



ROBERTO CASTAÑERO
CIP N° 154876



MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

18

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se registrará por el sistema de **SUMA ALZADA**

8. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad de brindar una vía adecuada acceso conformado a nivel afirmado de espesor de 20 cm, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria del presente proyecto

A nivel de afirmado

• Tramo EMP CU 559 – SOL NACIENTE	: 3,580ml
• Tramo SOL NACIENTE – EMP 28B	: 4,230ml
• Tramo UNIÓN VISTA ALEGRE – QORICHAYOCC	: 4,000ml
TOTAL	: 11,810ml

A nivel de sistema de drenaje Vial

• Conformación de cunetas en material suelto	
• TRAMO EMP CU 559-SOL NACIENTE	: 14,055ml
• TRAMO EMP 28B – PIEDRA LISA	: 23,370 ml
TOTAL	: 37,425 ml

Conformación de cunetas en Roca Suelta

• TRAMO EMP CU 559-SOL NACIENTE	: 80 ml
• TRAMO EMP 28B – PIEDRA LISA	: 150 ml
TOTAL	: 230 ml

Encausamiento de cursos de aguas

• TRAMO FORTALEZA -MANCOPATA	: 62.50 m3
------------------------------	------------

9. OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.

- El contratista deberá contar con campamento debidamente implementada, dentro del tramo donde se presentan los servicios.
- El contratista realizara todos los trabajos bajo dirección técnica del Residente de Obra y Supervisor de Obra designado por la Municipalidad Distrital de Manitea
- Plazo de presentación de servicios: No mayor a **5 días calendarios**, a la suscripción del contrato.
- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 2 años.
- El contratista será el único responsable de la prestación del servicio, en cumplimiento a los términos de referencia; el postor presentará declaración jurada donde se compromete el cuidado y protección al medio ambiente y normas técnicas de seguridad.
- El contratista, asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la presentación de servicios; el postor presentará declaración jurada donde se responsabiliza de cualquier accidente, daños materiales y a personas que ocasione las maquinarias requeridas en cumplimiento del servicio.


ROBERTO NAVARRO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 194876


SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

19

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- g. El contratista, realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y proveerá del personal calificado o idóneo, maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materiales de seguridad y protección necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria.
- h. Cualquier interrupción en la prestación de servicio que se origine por desperfectos o inoperancia de la maquinaria o equipo, será de exclusiva responsabilidad del contratista a solucionar dentro los 2 días calendarios de la ocurrencia en caso contrario dará lugar a la aplicación de penalidades por los retrasos.
- i. **Penalidad aplicable**

La entidad ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32° y 36° de la ley de contrataciones del estado, concordante con los artículos 135°, 136° y 177° de su reglamento, de darse el caso la entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° del reglamento de la ley de contrataciones el estado. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

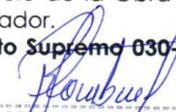
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

- j. **Otras Penalidades**

- Por utilizar depósito de material excedente, sin autorización del Residente y Supervisor, que pueda afectar al medio ambiente, se aplicara una penalidad diaria de 1%, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

10. MEDIDAS DE PROTOCOLO SANITARIO.

- Alineamiento con el **Decreto Supremo N° 103-2020-EF**.
- El contratista debe cumplir con los protocolos Sanitarias que estipula en la **Resolución Ministerial N°010-2022/MINSA**, Documento Técnico "Lineamiento para Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a la Exposición a Covid-19".
- **Resolución Ministerial N°448-2020/TR**: Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito Laboral.
- Protocolo de la Obra Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud del Trabajador.
- **Decreto Supremo 030-2022**, contar con tres (3) dosis de vacuna contra el


ROBERTO NAVARRO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 194876


JUSTO MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

20

- COVID-19
- Se Adjunta Medidas del Cumplimiento del Protocolo Sanitario

PROTOKOLO SANITARIO PARA EL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA A TODO COSTO

El contratista deberá cumplir las siguientes medidas del protocolo sanitario

➤ ZONA DE TRABAJO

- El contratista realizará la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilnitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.

➤ MEDIDAS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA A SER IMPLEMENTADA POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO Y POR EL PERSONAL

- Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.
- Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.

➤ LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- El Contratista es responsable de la vigilancia y cumplimiento del lavado y desinfección de manos de sus trabajadores; asegura la disponibilidad del punto de lavado de mano y alcohol gel, cuando corresponda.

Paso 1 : Mojarse las manos con agua corriente


ROBERTO TAPAYAVARRO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


JUAN MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

21

- Paso 2 : Aplicar una cantidad suficiente de jabón y cubrir toda la mano
- Paso 3 : Frotar toda la superficie de la mano el dorso, el espacio entre los dedos y debajo de las uñas durante, al menos 20 segundos.
- Paso 4 : Aclarar bien con agua corriente
- Paso 5 : Secarse las manos con paño limpio o una toalla de un solo uso.

➤ ESPACIAMIENTO MÍNIMO DE 1.5 METROS

- El Contratista es responsable de la vigilancia y cumplimiento de distanciamiento de 1.5 metro de todo su trabajador a su cargo.

➤ USO DE MASCARILLAS OBLIGATORIO

Se exigirá el uso obligatorio de la mascarilla durante la prestación de servicio para la protección de la boca, nariz y de los ojos evitando de esta manera que el proveedor pueda tocarse el rostro con la mano infectada evitando además la proliferación del virus del organismo a través del habla vociferación o estornudo.

Los movimientos del personal externo al almacén de obra estarán limitados solo a las áreas de entrega de materiales y/o combustible.

- Es obligatorio el uso de mascarilla en el trabajo que van desde su domicilio hasta la obra, y viceversa; así como todo el tiempo que salga de la obra.
- Usar las mascarillas (comunitarias), durante todo el tiempo de permanencia dentro de la obra.
- Desechar las mascarillas comunitarias descartables, luego de ello lavarse las manos con jabón o untarse con gel anti bacteria.
- Deberán retirarse mascarillas de manera segura para llevarlos a su disposición final.

➤ VACUNAS CONTRA EL COVID -19

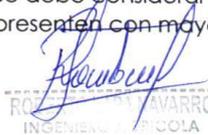
- El contratista debe cumplir el Decreto Supremo 030-2022, modificado el artículo 4 del decreto Supremo 016-2022-PCM, entre ellas establece que toda persona que realice actividad laboral presencial debe acreditar haber recibido las tres (3) dosis de vacunación contra el COVID-19

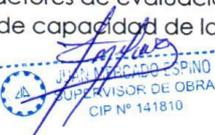
➤ BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

- El Contratista deberá tener un botiquín de primeros auxilios para el uso de sus trabajadores conteniendo los medicamentos esenciales.

11. MEJORAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MAQUINARIAS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se debe considerar en los factores de evaluación las mejoras a los postores que presenten con mayores HP de capacidad de la maquinaria pesada.


ROBERTO PIZARRO
INGENIERO EN CIENCIAS
CIP N° 194876


JUAN MARCOS ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

22

11.1 CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA MAQUINARIA A UTILIZAR ❖ MAQUINARIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

MOTONIVELADORA

- ✓ Cantidad Requerida : 01
- ✓ Potencia/Capacidad : 145 - 185 HP
- ✓ Año de fabricación : ≥ 2010

RODILLO LISO VIBRATORIO

- ✓ Cantidad Requerida : 01
- ✓ Potencia : ≥ 120 HP
- ✓ Capacidad : ≥ 10 Ton
- ✓ Año de fabricación : ≥ 2010

CAMION CISTERNA DE AGUA

- ✓ Cantidad Requerida : 01
- ✓ Potencia/Capacidad : ≥ 150 HP
- ✓ Potencia/Capacidad : ≥ 2500 gal
- ✓ Año de fabricación : ≥ 2010

CAMIÓN CISTERNA PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE

- ✓ Cantidad Requerida : 01
- ✓ Potencia/Capacidad : ≥ 2000 gal
- ✓ Año de fabricación : ≥ 2010
- ✓ Requisito obligatorio : Autorización de la DGH, para el transporte de combustible.

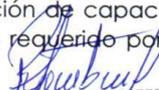
EXCAVADORA HIDRÁULICA S/ORUGA

- ✓ Cantidad Requerida : 01
- ✓ Potencia/Capacidad : ≥ 270 HP
- ✓ Año de fabricación : ≥ 2010

CARGADOR S/LLANTAS

- ✓ Cantidad Requerida : 01
- ✓ Potencia/Capacidad : ≥ 210 HP
- ✓ Año de fabricación : ≥ 2010

- Las maquinarias y equipos deben tener una antigüedad a lo indicado en el ítem 11.1 requisitos de la calificación, bajo causal de descalificación. del mismo modo, no serán consideradas la propuesta que presenten maquinarias y equipos cuya descripción no tengan la información de capacidad y potencia de la máquina de propuesta según lo requerido por la entidad, en relación al equipo mecánico


ROMÁN LAPA JAVARRÓ
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


JULIUS MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO
Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

23

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

mínimo requerido, a la entidad podrá verificar la exactitud de la declaración jurada propuesta por el postor, mediante fiscalización posterior.

- Los postores podrán ofertar maquinarias y equipos adicionalmente a la cantidad mínima de ser el caso, a fin de cumplir con el objeto de convocatoria de plazos establecidos.
- Los vehículos pesados como (volquetes y cisterna) deberán adjuntar copia de tarjeta de propiedad, SOAT vigente.

ACREDITACIÓN

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

11.2 CONDICIONES ESPECIFICAS DE TIEMPO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución CUARENTA (40) días calendario.

12. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROVEEDOR/CONTRATISTA

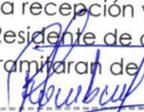
Las actividades a desarrollar por el contratista contemplan los siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	ADECUADA INFRAESTRUCTURA VIAL CARROZABLE		
01.01	MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DESDE EMP CU - 559 - SOL NACIENTE - FORTALEZA - PIEDRA LISA - EMP_28B		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.04.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO C/ MAQUINARIA	m3	1,936.00
01.01.04.02	EXCAVACION EN ROCA SUELTA C/ MAQUINARIA	m3	5,221.60
01.01.04.03	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA	m3	7,157.60
01.01.04.04	TRANSPORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM<1 km	m3	7,157.60
01.01.05	PAVIMIENTOS (AFIRMADO E=0,20M)		
01.01.05.01	PERFILADO Y COMPACTACION SUB-RASANTES EN ZONAS CORTE	m2	80,432.00
01.01.05.02	EXTRACCION Y ACUMULO DE MATERIAL PARA AFIRMADO EN CANTERA	m3	10,844.96
01.01.05.03	ZARANDEO Y CLASIFICACION DE MATERIAL DE AFIRMADO EN CANTERA	m3	10,844.96
01.01.05.04	CARGUIO DE MATERIAL AFIRMADO EN CANTERA	m3	10,844.96
01.01.05.05	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO DESDE CANTERA	m3k	10,844.96
01.01.05.06	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE AFIRMADO E=0,15M	m2	10,844.96
02	EXISTENCIA DE VÍAS SEGURA CON OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
02.01	OBRAS DE DRENAJE EN EL SISTEMA VIAL		
02.01.01	CONFORMACION DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO	m	37,424.40
02.01.02	CONFORMACION DE CUNETAS EN ROCA SUELTA	m	230.00
02.01.03	ENCAUSAMIENTO CURSOS DE AGUA	m3	62.50

Porcentajes de Compactación del Próctor Modificado (ASTM D-1556): 95% a 100%

a. RECEPCIÓN Y CONFORMACIÓN DE SERVICIO

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad del Residente de obra y el Ing. Supervisor de Obra, los mismos que se tramitarán de acuerdo al sistema de la Entidad.


ROBERTO LAPA NAVARRO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

24

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Dichos servicios deben de cumplir con todo lo requerido y estipulado en las especificaciones técnicas, de lo contrario no serán recepcionados por ningún motivo; quedando de entera responsabilidad del contratista cualquier perjuicio o gasto que genera será a responsabilidad del contratista.

b. FORMA DE PAGO

Por ser un servicio de prestación periódico, el pago se realizará a la previa valorización de manera mensual en función al contrato y por la cantidad realmente ejecutado en unidades métricas, con la conformidad del Residente de Obra y a la aprobación del Supervisor de la Obra en cumplimiento de las metas establecidas, y/o como también a término del servicio.

13. INSPECCIÓN A LA ZONA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Toda persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso, deberá realizar la **visita de campo** correspondiente la actividad/proyecto indicado en las presentes bases, ello con la finalidad de que cada interesado pueda conocer las condiciones técnicas de la actividad/obra, disponibilidad de terreno, además de garantizar a la Entidad, que la propuesta técnica y económica a presentar sea coherente con los requerimientos técnicos establecidos, no habiendo lugar a reclamos posteriores en caso de no efectuar dicha visita.

14. VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales se presentan, durante los cinco (5) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.

- ✓ Contrato de obra y/o adenda
- ✓ Resolución de ampliación de plazo (todas las que se le hayan otorgado)
- ✓ Informe técnico del Responsable del servicio.
- ✓ Valorización mensual.
- ✓ Planilla de metrados.
- ✓ Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado
- ✓ Factura emitida por el contratista
- ✓ Otros documentos que considere importante.

15. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad del Ing. Residente de obra y el Ing. Supervisor de Obra, los mismos que se tramitarán de acuerdo al sistema de la Entidad.


ROBERTO BENAVENTE
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 194876


ALMERQO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Manitea
Municipalidad Distrital de Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

25

Dichos servicios deben de cumplir con todo lo requerido y estipulado en las especificaciones técnicas, de lo contrario no serán recepcionados por ningún motivo; quedando de entera responsabilidad del contratista cualquier perjuicio o gasto que genera será a responsabilidad del contratista.

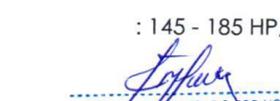
16. FORMA DE PAGO

Por ser un servicio de prestación periódico, el pago se realizará a la previa valorización de manera mensual en función al contrato y de acuerdo al avance del servicio (hasta el 100%), con la conformidad del Ing. Residente de Obra y a la aprobación del Ing. Supervisor de la Obra en cumplimiento de las metas establecidas, y/o como también a término del servicio

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	- RNP como proveedor de servicios.
	- Ficha RUC con giro de negocios en el rubro del objeto de convocatoria - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria.
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar acabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por las normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación:
	- El postor deberá acreditar con copia simple del RNP
	- Copia simple de ficha RUC
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	- 01 MOTONIVELADORA : 145 - 185 HP, ≥ 2010


ROGELIO NAVARRO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


FERNANDO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

26

- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO : ≥ 120 HP, ≥ 10 TN, ≥ 2010
- 01 CAMIÓN CISTERNA DE AGUA : ≥ 150 HP, ≥ 2500 GAL, ≥ 2010
- 01 CAMIÓN CISTERNA PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE, $\geq 2,000$ GAL, ≥ 2010 , cuyo requisito obligatorio será la autorización de la DGH para transporte de combustible.
- 03 CAMIÓN VOLQUETE : ≥ 430 HP, ≥ 15 M3, ≥ 2010 ,
- 01 EXCAVADORA HIDRÁULICA S/ORUGA : ≥ 270 HP, ≥ 2010
- 01 CARGADOR S/LLANTA : ≥ 210 HP, ≥ 2010

Las maquinarias y equipos deben tener una antigüedad indicado de acuerdo a los años señalados.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).

Nota: Deberá precisar la antigüedad de los equipos y si estos son propios o alquilados. En este último caso adjuntar el compromiso de alquiler (adjuntar documentos de propiedad tales como: factura de compra o tarjeta de propiedad o documentos de arrendamiento de leasing financiero o documentos de compra y venta). Todos los equipos maquinarias y demás mencionados, serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación, con conocimiento de la Supervisión de Obra.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- Contar con un local de coordinación y operación en el Distrito de Manitea.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

Requisitos:


ROBERTO NAVARRO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

27

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Responsable del servicio.

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil (01): Titulado y/o bachiller.

Otro personal mínimo requerido.

- Ingeniero Mecánico o Técnico en Gestión y Mantenimiento de Maquinaria Pesada (01): Titulado y/o bachiller en ingeniería mecánica o técnico titulado en gestión y mantenimiento de maquinaria pesada.

Acreditación:

Responsable del servicio:

- Copia de Título Profesional.
- Copia de Diploma de Colegiatura.
- Carta de compromiso notarial del profesional, confirmando su total y libre disposición para asumir el cargo como Responsable del servicio, desde el inicio hasta la culminación, recepción y liquidación del servicio, indicando domicilio y teléfono del profesional. Deberá presentarse debidamente firmada, sellada y con huella digital por el Profesional.

Otro personal mínimo requerido:

- Copia de Título Profesional.
- Copia de Diploma de Colegiatura.

El Título o grado requerido o documento requerido, será verificado por el comité de selección.

B.3.2 CAPACITACIÓN.

Requisitos:

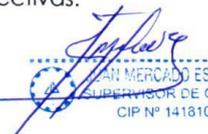
Responsable del servicio.

Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil (01): Constancia de haber participado en cursos y/o capacitaciones y/o diplomado de especialización con 400 horas académicas lectivas en "Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente", y un Seminario empleados en la Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras y Puentes en el Perú, con 50 horas lectivas.

Otro personal mínimo requerido.

Ingeniero Mecánico o Técnico en Gestión y Mantenimiento de Maquinaria Pesada (01): Constancia de haber participado en cursos y/o capacitaciones por un mínimo de 40 horas lectivas en "Inspección, Diagnóstico y evaluación de Equipos Mecánico", y haber participado en el Diplomado de Seguridad Industrial e Higiene y Salud Ocupacional, con 288 horas lectivas.


ROBERTO SÁNCHEZ JARRO
INGENIERO MECÁNICO
CIP N° 194876


JUAN MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

28

OPERADOR DE MOTONIVELADORA

- Contar con alguna formación básica en Mecánica Automotriz con una duración mínima de 480 horas, acreditar con copia de la constancia de la formación básica.
- Contar con curso de capacitación en Seguridad Industrial y Personal, acreditar con copia del Certificado de la capacitación.
- Licencia de Conducir, mínimo categoría A-IIIB, acreditar con copia de Licencia de Conducir.

OPERADOR DE RODILLO LISO VIBRATORIO

- Contar con algún curso de capacitación en manejo y operación de maquinaria pesada, y que acredite como técnico operador en "Rodillo Compactador" con una duración mínima de 360 horas; acreditar con copia del certificado de la capacitación.
- Licencia de conducir categoría A-IIIC, acreditar con copia de licencia de conducir.

OPERADOR DE CAMIÓN VOLQUETE

- Contar con algún ENTRENAMIENTO DE CONDUCTORES, y que por lo menos 02 Operadores de Camión Volquete hayan aprobado el entrenamiento, se acreditará mediante la presentación de una copia del Reporte de Entrenamiento en la cual demuestre que el operador de la maquinaria haya aprobado.
- Licencia de Conducir, mínimo categoría A-IIIC, acreditar con copia de Licencia de Conducir.

OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS

- Contar con algún curso de capacitación en Operación y mantenimiento de Maquinaria Pesada en la especialidad de "EXCAVADORA", con una duración mínima de 120 horas académicas; acreditar con copia del curso de la capacitación.
- Contar con algún curso de capacitación en Operación y mantenimiento de Maquinaria Pesada en la especialidad de "APERTURA DE CARRETERAS", con una duración mínima de 120 horas académicas; acreditar con copia del curso de la capacitación.
- Contar con algún curso de capacitación en Operación y mantenimiento de Maquinaria Pesada en la especialidad de "MECÁNICA BÁSICA"; con una duración mínima de 120 horas académicas; acreditar con copia del curso de la capacitación.
- Licencia de conducir categoría A-IIIB, acreditar con copia de licencia de conducir.

OPERADOR DE CARGADOR SOBRE LLANTA

- Contar con algún curso de capacitación técnica de Operación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada como operador de CARGADOR FRONTAL; acreditar con copia del curso de la capacitación.
- Licencia de Conducir, mínimo categoría A-IIIC, acreditar con copia de Licencia de Conducir.


ROBERTO ESPINO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


ROBERTO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

29

	<p><u>Acreditación</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.</p>
B.3.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Responsable del servicio.</p> <p>Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil (01): 01 año de experiencia como residente y/o asistente técnico y/o asistente de residente en Mantenimiento o Mejoramiento o Rehabilitación de caminos vecinales, servicios de afirmado de carreteras.</p> <p>Otro personal mínimo requerido.</p> <p>Ingeniero Mecánico o Técnico en Gestión y Mantenimiento de Maquinaria Pesada (01): 01 año de experiencia en Inspección, diagnóstico y evaluación de maquinarias pesadas.</p> <p>Operadores.</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mínima de 01 Años como Operador de Motoniveladora.- Experiencia mínima de 01 Años como Operador de Rodillo Liso Vibratorio.- Experiencia mínima de 01 Años como Operador de Camión Volquete (de 02 operadores).- Experiencia mínima de 01 Años como Operador de Excavadora Hidráulica Sobre Oruga.- Experiencia mínima de 01 Años como Operador de Cargador Sobre Llanta. <p><u>Acreditación</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 700.000.00 (SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p> ROBERTO LAPA VARRO INGENIERO AGRICOLA CIP N° 194876</p> <p> JUAN MERCADO ESPINO SUPERVISOR DE OBRA CIP N° 141810</p> <p></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

30

- Servicios de colocación de afirmado y movimiento de tierra de trochas carrozable.
- Servicio de perfilado y compactado de la sub rasantes
- Servicio de remoción de pequeños derrumbes con maquinaria
- Servicio de limpieza de cunetas
- Servicio de Atención de emergencias viales menores
- Servicio de reposición de superficie de rodadura.
- servicio de alquiler de maquinarias pesadas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio de cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.


FRANCISCO QUISPE
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


JOSÉ MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA LA CONVENCION - CUSCO

31

Creado mediante Ley N° 31163 de 07 de abril del 2021
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Si la experiencia no es del postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.


ROBERTO LAPA NAVARRO
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 194876


JUAN MERCADO ESPINO
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 141810

Municipalidad Distrital de
Manitea

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUO DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDM/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDM/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDM/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDM/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDM/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-MDM/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.